



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000413-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [215125042 - 5]

VISTO:

El Memorando N° 000074-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [215125042-4] de fecha 02 DE febrero del 2024, donde el Director de la UGEL Lambayeque dispone se proyecte la Resolución Directoral para la aprobación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMBAYEQUE PARA EL AÑO 2024 y el Informe N° 014-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [215125042-4], mediante el cual se solicita y sustenta la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, que: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala en su numeral 6.1 que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE se aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, que tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 7.1.2) de la Directiva, señala que a partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 15.2) del artículo 15° de la Ley, el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con independencia de que se sujeten a su ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el 30 de diciembre de 2023, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 759-2023-GR.LAMB/GR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 452: Gobierno Regional correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, estando a los considerandos expuestos, en cumplimiento a la normativa vigente, corresponde que se emita el acto resolutivo que apruebe el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 de la UGEL Lambayeque; con el visto bueno de la Oficina de administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gestión Institucional;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000030-2024-GR.LAMB/GR [215227468-1];



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000413-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [215125042 - 5]

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 de la UGEL Lambayeque, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2o.- DISPONER que el Área de Abastecimiento publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación, así como en el Portal Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 05/02/2024 - 16:54:52

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
02-02-2024 / 15:41:19
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
05-02-2024 / 09:18:20
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
05-02-2024 / 10:14:48